



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

DIVISORIO

47.001.31.53.005.2019.00219.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **DIVISORIA** seguido por **AMELIA ROSA BUELVAS ORTEGA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA LOURDES BUELVAS**, para impulso procesal.

II. CONSIDERACIONES

Revidado el expediente digital, se evidencia que, el Dr. Adalberto Daza Bolaño, aceptó el cargo como curador para el cual fue designado, lo cual se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

A su vez, la parte demandante allego respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho en el cual informa que la señora María Lourdes Buelvas, procreó una hija de nombre Mónica Patricia Gutiérrez Buelvas, quien también falleció, dejando a un hijo de nombre José Gabriel González Gutiérrez.

Mérito de ello se advierte necesario integrar el contradictorio con los herederos indeterminados de la señora Mónica Patricia Gutiérrez Buelvas y su hijo José Gabriel González Gutiérrez, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

Por último, procedió el extremo actor aportar la Resolución No. 361 del 31 de marzo de 2006. No obstante, se evidencia que la misma no se aportó completa, por lo que habrá de requerirse para dichos fines.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que, el curador ad litem designado Adalberto Daza Bolaño, realizó aceptación del cargo.
2. Requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión allegue certificado de defunción de la señora Mónica Patricia Gutiérrez Buelvas.
3. Integrar el contradictorio con los herederos indeterminados de la señora Mónica Patricia Gutiérrez Buelvas y su heredero determinado José Gabriel González Gutiérrez, a través de su representante legal o quien haga sus veces.
4. Proceda secretaria a realizar la inclusión de los herederos indeterminados de la señora Mónica Patricia Gutiérrez Buelvas, en el Registro de Emplazados, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
5. Proceda la parte demandante a surtir la notificación de José Gabriel González Gutiérrez, a través de su representante legal o quien haga sus veces.
6. Requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión, allegue copia completa de la Resolución No. 361 del 31 de marzo de 2006.
7. Requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión, allegue el registro civil del menor José Gabriel González Gutiérrez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA